EJECUTIVO
No. 541744089001-2022-00014-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado a este despacho por el apoderado del parte demandante visto a documento 39 del expediente digital, en el cual solicita: "*proferir auto de seguir adelante la ejecución, por cuanto la demandada se encuentra debidamente notificada y el término de traslado se encuentra vencido, así como también las medidas cautelares se materializaron, razones por las cuales insisto en que se emita el mencionado auto".*

Fuera del caso acceder a lo solicitado sino se evidenciará que mediante auto de fecha 11 de julio de los corrientes y publicado en estados el 12 de julio, ya se ordenó por parte de este juzgado seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, se negará lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **13 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario